

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 29

Presentada por: Administración

Serie 1995-96

PARA AUTORIZAR UNA APORTACION ECONOMICA DE \$60,000.00 PARA LA CELEBRACION DEL 3ER FESTIVAL OLIMPICO DE P.R., HACER TRANSFERENCIA DE CREDITO, CREAR PARTIDA Y PARA OTROS FINES.

- Por Cuanto : El Festival Olímpico de Puerto Rico es un evento deportivo internacional auspiciado por el Comité Olímpico de Puerto Rico (COPUR).
- Por Cuanto : Atletas representantes de 26 federaciones estarán activos en el 3er Festival Olímpico de Puerto Rico que se llevará a cabo en las facilidades deportivas y recreativas del Municipio de Guaynabo.
- Por Cuanto : El Festival se celebrará en dos fines de semanas, comenzando el jueves 28 de septiembre y culminando el domingo 8 de octubre.
- Por Cuanto : El Alcalde de Guaynabo, Hon. Héctor O'Neill, como anfitrión y patrono del Festival solicita de esta Honorable Asamblea se le autorice efectuar una aportación económica por la cantidad de \$60,000.00 para contribuir en parte con los gastos que conlleva la celebración de tan importante evento deportivo.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 13 DE SEPTIEMBRE DE 1995.
- Sección 1ra. : Autorizar como por la presente se autoriza al Municipio de Guaynabo a efectuar una aportación económica por la cantidad de \$60,000.00 para ayudar a sufragar parte de los gastos que conlleva la celebración del 3er Festival Olímpico de Puerto Rico, en Guaynabo, P.R.
- Sección 2da. : Autorizar a la Directora de Finanzas de este Municipio a efectuar en sus libros la siguiente transferencia de crédito:

DE LA PARTIDA:

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS
SUB-PROGRAMA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO

01-04-38-17-00-9462 - Reparación y Mantenimiento
de Estructuras.....\$60,000.00

A LA PARTIDA:

DEPARTAMENTO DE RECREACION Y DEPORTES
SUB-PROGRAMA DE DEPORTES

01-09-38-18-76-9484- Otros Festivales o Actividades
(3er Festival Olímpico de
Puerto Rico).....\$60,000.00

Sección 3ra. : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias municipales y estatales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 19 de septiembre de 1995.



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 29, Serie 1995-96, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 13 de septiembre de 1995.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Julio Vega Rosario, Roberto López-López, María del C. Rivera Hernández, Carmen Delgado Morales, Sonia Colón Santos, Marcos A. Díaz Laboy, Felipe Arroyo Moret, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda, William López Garcés, Maggie Ginés de Soto, Francisco Nieves Figueroa, Lillian Jiménez López, Ramón Ruiz Sánchez, Elías González Mathews y Milagros Pabón.

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 19 de septiembre de 1995.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los diecinueve días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y cinco.


Secretaria Asamblea Municipal